Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
6 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial
51er período de sesiones
Viena, 3 a 6 de julio de 2023
Tema 13 del programa provisional
Comité Asesor de Supervisión Independiente

Composición del Comité Asesor de Supervisión Independiente

Nota de la Secretaría

En el presente documento se propone el nombramiento de dos nuevos miembros y la renovación del nombramiento de un miembro del Comité Asesor de Supervisión Independiente, de conformidad con el párrafo 8 del mandato revisado del Comité, aprobado por la Junta en su decisión IDB.48/Dec.5.

I. Sinopsis

1. El Comité Asesor de Supervisión Independiente es un comité asesor establecido de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Junta de Desarrollo Industrial con el fin de asesorar a la Junta y al Director General sobre las cuestiones comprendidas en las atribuciones del Comité.

2. De conformidad con el párrafo 8 del mandato del Comité, la Junta nombró a los siguientes miembros del Comité:

a) De conformidad con la decisión IDB.48/Dec.6, de 26 de noviembre de 2020, por un período de tres años, del 26 de noviembre de 2020 al 25 de noviembre de 2023, o hasta que tuviese lugar el nombramiento (o la renovación del nombramiento) de los miembros en el 51er período ordinario de sesiones de la Junta, si esto ocurriera en una fecha posterior:

Sr. Elmar Vinh-Thomas (Sudáfrica)	Grupo de África
Sr. S. Lakshman Athukorala (Sri Lanka)	Grupo de Asia y el Pacífico
Sr. Michael N. Parker (Jamaica)	Grupo de América Latina y el Caribe

b) De conformidad con la decisión IDB.50/Dec.7, de 23 de noviembre de 2022, por un período de tres años, del 23 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2025, o hasta que tuviese lugar el nombramiento (o la renovación del nombramiento) de los

Por razones de sostenibilidad no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que consulten las versiones electrónicas de todos los documentos.

V.23-10611 (S) 200623 200623

Se ruega reciclar

miembros en el 53er período ordinario de sesiones de la Junta, si esto ocurriera en una fecha posterior:

Sra. Sabina Blaskovic (Croacia)	Estados de la Lista D
Sr. Tuncay Efendioglu (Türkiye)	Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados

3. De conformidad con el párrafo 8 del mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente[1] y como se indica en la decisión IDB.45/Dec.13 de la Junta, "los miembros del Comité de Supervisión cumplirán mandatos renovables de tres años cada uno, hasta un máximo de seis años. La rotación de los miembros será escalonada en aras de la continuidad". Dos miembros cumplen actualmente un primer mandato de tres años: Sabina Blaskovic (Croacia) y Tuncay Efendioglu (Türkiye). El Sr. Michael Parker (Jamaica) ha optado por un nuevo mandato de dos años. Dos miembros, el Sr. Lakshman Athukorala (Sri Lanka) y el Sr. Elmar Vinh-Thomas (Sudáfrica), han finalizado su segundo mandato y sus puestos en el comité quedarán vacantes.

4. De conformidad con su decisión IDB.50/Dec.7, la Junta aprobó una lista no exhaustiva de candidatos que se tendrían en cuenta para cubrir futuras vacantes en el Comité. En el documento IDB.50/24 figuran más detalles sobre este proceso y la selección de los candidatos. De conformidad con el párrafo 7 del mandato del Comité, se deberá otorgar la debida consideración al principio de la representación geográfica equitativa. Con el fin de cubrir los dos puestos vacantes en el Comité, se ha contactado a los siguientes candidatos de los mismos grupos regionales que sus predecesores, y ambos han confirmado su disponibilidad para cumplir un mandato de tres años:

Sr. Ibrahim James Pam (Nigeria)	Grupo de África
Sra. Susan Verghese (India)	Grupo de Asia y el Pacífico

5. En el documento de sesión IDB.50/CRP.13 figuran los currículos resumidos de los dos candidatos de la lista de preselección, y en el documento de sesión IDB.48/CRP.9 figura el currículo resumido del miembro cuyo nombramiento se propone renovar.

6. Habida cuenta de que en la actual composición del Comité no existe un equilibrio de género, se alienta encarecidamente a la Junta a que considere la posibilidad de adoptar las medidas pertinentes para mejorar la paridad entre los géneros en la próxima convocatoria a presentar candidaturas y el próximo proceso de selección.

II. Medidas que se solicitan a la Junta

7. La Junta tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota del documento IDB.51/23 sobre la composición del Comité Asesor de Supervisión Independiente;

[1] El párrafo 8 del mandato del Comité Asesor de Supervisión Independiente reza así:
"8. Los miembros del Comité de Supervisión cumplirán mandatos renovables de tres años cada uno, hasta un máximo de seis años. La rotación de los miembros será escalonada en aras de la continuidad, como se indica en la decisión IDB.45/Dec.13 de la Junta, y los pormenores de esa rotación se deberán hacer constar en los reglamentos internos del Comité de Supervisión (véase el párr. 25). El mandato comenzará en la fecha del nombramiento por la Junta y finalizará una vez transcurridos los tres años o cuando se nombre a un miembro (o se renueve su nombramiento) en el período ordinario de sesiones de la Junta del año del que se trate, si esto ocurriera en fecha posterior."

b) De conformidad con el párrafo 8 del mandato del Comité, nombra a los siguientes miembros del Comité:

i) Por un período de tres años, del 26 de noviembre de 2023 al 25 de noviembre de 2026, o hasta que tenga lugar el nombramiento (o la renovación del nombramiento) de los miembros en el período ordinario de sesiones de la Junta del año en cuestión, si esto ocurriera en una fecha posterior:

Sr. Ibrahim James Pam (Nigeria)	Grupo de África
Sra. Susan Verghese (India)	Grupo de Asia y el Pacífico

ii) Por un período de dos años, del 26 de noviembre de 2023 al 25 de noviembre de 2025, o hasta que tenga lugar el nombramiento de un nuevo miembro en el período ordinario de sesiones de la Junta del año en cuestión, si esto ocurriera en una fecha posterior:

Sr. Michael N. Parker (Jamaica)	Grupo de América Latina y el Caribe